

de traslado, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad, de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las siguientes

Bases de convocatoria

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

1.1. Servicios provinciales.

Alicante.
Almería.
Badajoz.
Ciudad Real.
La Coruña.
Guipúzcoa.
Jaén.
Lérida.

Lugo.
Madrid.
Orense.
Las Palmas.
Toledo.
Valencia.
Zaragoza.

2. CONCURSANTES

2.1. Concursantes voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente, solicitando uno o más puestos de trabajo, los funcionarios de carrera de los respectivos Cuerpo y especialidad mencionados que se encuentren en situación de:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria, siempre que lleven, como mínimo, un año en esta situación el último día del plazo establecido para presentar solicitudes. Estos concursantes no podrán ser reingresados en número superior al de plazas que excedan, tras la adjudicación hecha en favor de los concursantes que tomen parte con carácter forzoso.

2.2. Concursantes forzosos.

Deberán tomar parte obligatoriamente, solicitando la totalidad de vacantes anunciadas:

- a) Los que se encuentren en excedencia forzosa.
- b) Los que se hallen desempeñando plaza con destino provisional.

Los concursantes comprendidos en la presente base resultarán necesariamente adjudicatarios de puesto de trabajo, aunque incumplan con la obligación de concursar solicitando la totalidad de vacantes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma.—Serán formuladas mediante instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas, dirigida al Director general de Sanidad, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, domicilio, pertenencia al Cuerpo y especialidad convocados, situación actual en el mismo, plaza que se venga desempeñando, en su caso; plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base 5.1.

3.1.2. Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17, Madrid-13) o en los lugares por los medios y en la forma determinados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.3. Plazo de presentación.—El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.2. Documentación.

Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria o forzosa unirán a su solicitud declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

4. RETIRADA DE SOLICITUDES

Una vez concluido el plazo establecido en la base 3.1.3 de la presente convocatoria, los concursantes no podrán retirar ni modificar sus solicitudes.

5. ADJUDICACION DE PLAZAS

5.1. Concursantes con derecho preferente.

Los excedentes forzosos y voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas. En todo caso, el derecho preferente ejercitado sobre una determinada plaza por un funcionario procedente de la situación de excedencia forzosa será prioritario sobre el ejercido sobre la misma plaza por un funcionario procedente de la de excedencia voluntaria.

5.2. Concursantes generales.

Una vez otorgadas las plazas a los concursantes con derecho preferente, se adjudicarán las restantes tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan los aspirantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

6. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

6.1. Concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo tomarán posesión del mismo en los siguientes plazos:

- a) Un mes, si el nuevo destino radica en localidad distinta a la del actual.
- b) Cuarenta y ocho horas, si el nuevo destino radica en la misma localidad.

6.2. Concursantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieran puesto de trabajo continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieran disfrutando.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

11675

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas vacantes en las plantillas de la Escala de Médicos Especialistas, especialidad de Oftalmólogos.

Vacantes diversas plazas en las plantillas de la Escala de Médicos Especialistas, especialidad de Oftalmólogos.

Esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que por los Decretos 1667/1960, de 7 de septiembre, y 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones tiene encomendadas, ha resuelto cubrirlas mediante concurso de traslado, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las siguientes

Bases de convocatoria

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

1.1. Servicios Provinciales.

Alava.
Alicante.
Avila.
Balears.
Burgos.
Cáceres.
Córdoba.
La Coruña.
Cuenca.
Huelva.

Huesca.
Lugo.
Madrid.
Salamanca.
Tarragona.
Toledo.
Valencia.
Valladolid.
Zamora.

2. CONCURSANTES

2.1. Concursantes voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente, solicitando uno o más puestos de trabajo, los funcionarios de carrera de los respectivos Cuerpos y especialidad mencionados que se encuentren en situación de:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria, siempre que lleven, como mínimo, un año en esta situación el último día del plazo establecido para presentar solicitudes. Estos concursantes no podrán ser reingresados en número superior al de plazas que excedan, tras la adjudicación hecha en favor de los concursantes que tomen parte con carácter forzoso.

2.2. *Concursantes forzosos.*

Deberán tomar parte obligatoriamente, solicitando la totalidad de vacantes anunciadas:

- a) Los que se encuentren en excedencia forzosa.
- b) Los que se hallen desempeñando plaza con destino provisional.

Los concursantes comprendidos en la presente base resultarán necesariamente adjudicatarios de puesto de trabajo, aunque incumplan con la obligación de concursar solicitando la totalidad de vacantes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. *Solicitudes.*

3.1.1. Forma.—Serán formuladas mediante instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas, dirigida al Director general de Sanidad, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, domicilio, pertenencia al Cuerpo y especialidad convocados, situación actual en el mismo, plaza que se venga desempeñando, en su caso; plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia, y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base 5.1.

3.1.2. Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España, 17, Madrid-13), o en los lugares por los medios y en la forma determinados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.3. Plazo de presentación.—El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plaza en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.2. *Documentación.*

Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria o forzosa unirán a su solicitud declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

4. RETIRADA DE SOLICITUDES

Una vez concluido el plazo establecido en la base 3.1.3 de la presente convocatoria, los concursantes no podrán retirar ni modificar sus solicitudes.

5. ADJUDICACION DE PLAZAS

5.1. *Concursantes con derecho preferente.*

Los excedentes forzosos y voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas. En todo caso, el derecho preferente ejercitado sobre una determinada plaza por un funcionario procedente de la situación de excedencia forzosa será prioritario sobre el ejercido sobre la misma plaza por un funcionario procedente de la de excedencia voluntaria.

5.2. *Concursantes generales*

Una vez otorgadas las plazas a los concursantes con derecho preferente, se adjudicarán las restantes, tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan los aspirantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

6. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

6.1. *Concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo.*

Los concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo tomarán posesión del mismo en los siguientes plazos:

- a) Un mes, si el nuevo destino radica en localidad distinta a la del actual.
- b) Cuarenta y ocho horas, si el nuevo destino radica en la misma localidad.

6.2. *Concursantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.*

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieran puesto de trabajo continuarán

en la misma situación y, en su caso, destino que vinieran disfrutando.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11676 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Tarragona relativa al Tribunal calificador de la oposición para cubrir una plaza de Oficial administrativo y comienzo de las pruebas selectivas.

El Tribunal calificador de la oposición para cubrir una plaza de Oficial administrativo en 1ª Junta del Puerto de Tarragona, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre de 1975, estará constituido del modo siguiente:

Presidente: Don Juan Nadal Saugar, Presidente de la Junta.
Suplente: Don Marcelino García Llauradó, Vicepresidente.

Vocales:

Don Joaquín Juan Dalac, Director del Puerto.
Suplente: Don Francisco José Inglada Ferrer, Ingeniero Jefe de la Sección de Planificación y Técnicas de Explotación del Puerto.

Don Isidoro Gonzalo Rodríguez, Secretario Contador de la Junta del Puerto.

Suplente: Don José María Boada Aragonés, Jefe administrativo de la Junta del Puerto.

Don Teodoro L. López Sebastián, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Jefatura Provincial de Carreteras, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Don Jorge Ledesma Delgado, Técnico de Administración Civil en el Gobierno Civil de la provincia.

Don Miguel Garreta Estrada, Técnico de Administración Civil en la Comisaría de Aguas del Pirineo, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Suplente: Don Teodoro L. López Sebastián, Técnico de Administración Civil del Estado en la Jefatura Provincial de Carreteras.

No procede la celebración del sorteo de opositores, por haber un solo aspirante.

El comienzo de las pruebas selectivas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta del Puerto (calle José A. Clavé, número 2), a las once horas del día 8 de julio de 1976.

Tarragona, 14 de mayo de 1976.—El Presidente, Juan Nadal Saugar.—El Secretario Contador, Isidoro Gonzalo.

11677 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Tarragona relativa al Tribunal calificador de la oposición para cubrir una plaza de Ordenanza y comienzo de las pruebas selectivas.

El Tribunal calificador de la oposición para cubrir una plaza de Ordenanza en la Junta del Puerto de Tarragona, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de 8 de diciembre de 1975, estará constituido del modo siguiente:

Presidente: Don Juan Nadal Saugar, Presidente de la Junta.
Suplente: Don Marcelino García Llauradó, Vicepresidente.

Vocales:

Don Joaquín Juan Dalac, Director del Puerto.
Suplente: Don Francisco José Inglada Ferrer, Ingeniero Jefe de la Sección de Planificación y Técnicas de Explotación del Puerto.

Don Isidoro Gonzalo Rodríguez, Secretario Contador de la Junta del Puerto.

Suplente: Don José María Boada Aragonés, Jefe administrativo de la Junta del Puerto.

Don Jorge Ledesma Delgado, Técnico de Administración Civil del Estado en el Gobierno Civil de la provincia, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Doña Ana Balbastre Martínez, Técnico de Administración Civil del Estado en el Gobierno Civil de la provincia.

Don Mariano Toda García, Técnico de Administración Civil del Estado en la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras, representante de la Subsecretaría de Obras Públicas.